

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA LONJA AGROPECUARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PRECIOS AGROPECUARIOS

En Córdoba, a ____ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. José Luis Adell Martí, Presidente de la Lonja Agropecuaria del Valle de los Pedroches, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones previstas en el anexo económico, destinadas a fomentar y promocionar la actividad de la Lonja Agropecuaria del Valle de los Pedroches, centrada en la promoción, publicación y divulgación de precios agropecuarios a nivel nacional, como herramienta de referencia para el sector primario y elemento clave de desarrollo en el medio rural.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

A tenor del Art. 36 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siendo éste el objetivo del presente convenio mediante el impulso a la actividad de la Lonja Agropecuaria del Valle de los Pedroches.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de la provincia hacia los municipios la formación y apoyo tecnológico.

Según el artículo 2º de sus Estatutos, la entidad tiene por objeto principal promover la concentración de la oferta y la demanda de productos agropecuarios, estimulando la concurrencia de toda clase de compradores y vendedores de los mismos para conseguir facilitar las operaciones de compraventa, contribuyendo al mismo tiempo a la formación racional de los precios y su difusión entre los sectores afectados.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se establecerán unos indicadores de evaluación de cumplimiento de los objetivos generales, correspondiendo dicha evaluación o comprobación al Centro Agropecuario Provincial. Concretamente, se considerará el número de sesiones celebradas, publicaciones emitidas, repercusión en medios especializados y participación del sector agropecuario.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 8.000 €, aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 4122 48903 "*Convenio Asociación LONJA AGROPECUARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES Información Precios*", como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el cuarto Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025, aprobado definitivamente (BOP de Córdoba nº 123 de 27 de junio de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que contará a partir de la firma de este Convenio o desde finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6 de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado su texto íntegro en el BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso

Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción del este convenio.

DÉCIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DÉCIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 2, 3 y 6 del ODS nº 8 por promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS n.º 2 por cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración	
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	2 HAMBRE CERO 	3 SALUD Y BIENESTAR 	 AGENDA 2030
Metas: 2, 3 y 6	Metas: 4		

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE LONJA
AGROPECUARIA DEL VALLE DE LOS
PEDROCHES**

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: José Luis Adell Martí

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	IMPORTE
Arrendamiento por espacio expositivo (stand institucional) en la Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches	1.500 €
Cuota anual de adhesión y participación en la Asociación de Lonjas y Mercados en Origen Nacional	950 €
Desarrollo y difusión de precios a través de aplicación móvil (licencia y mantenimiento de la app)	720 €
Contratación de servicios profesionales para el diseño, desarrollo y puesta en marcha del portal web corporativo	2.350 €
Adquisición de material fungible para actividades promocionales y de funcionamiento	800 €
Elementos promocionales y de visibilidad institucional (merchandising)	1.540 €
Elaboración e instalación de vinilo conmemorativo del 25º aniversario de la Lonja Agropecuaria	140 €
TOTAL GASTOS	8.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante - Aportación Lonja Agropecuaria	0 €
Contribución que se solicita a Diputación	8.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	8.000 €

* Estas cantidades parciales podrán variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto será de un año natural desde la firma del convenio, englobando las actuaciones expuestas en esta Memoria.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de un año natural desde la firma del convenio.

La aportación de la Lonja Agropecuaria del Valle de los Pedroches al proyecto consistirá en la dirección y coordinación técnica de las actuaciones a través de sus medios materiales y personales propios.

Plazo de justificación

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

La Lonja Agropecuaria del Valle de los Pedroches, con sede en el Recinto Ferial s/n de Pozoblanco (Córdoba) y correo electrónico de contacto lonjapedroches@confevap.es, es una entidad sin ánimo de lucro constituida con el objetivo de establecer mecanismos de fijación y difusión de precios de productos agropecuarios. Desde su creación en el año 2000, actúa como punto de encuentro entre los distintos agentes del sector agroganadero, contribuyendo a la transparencia y equidad en la formación de precios.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La propia Lonja Agropecuaria del Valle de los Pedroches será la responsable de organizar, ejecutar y coordinar las actividades contempladas en el presente proyecto, contando para ello con el apoyo técnico y administrativo del personal adscrito a Confevap, así como con empresas externas especializadas en comunicación, desarrollo web y promoción institucional.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

El proyecto tiene por objeto la ejecución de diversas actuaciones dirigidas a consolidar la función vertebradora de la Lonja en el territorio, mejorar la difusión de precios de referencia, fortalecer los canales de información y actualizar su imagen institucional. El núcleo de su actividad consiste en la celebración periódica de Mesas de Precios en las que se reúnen representantes del sector productor e industrial para consensuar cotizaciones de referencia de productos agropecuarios (vacuno, ovino, porcino, leche y aceite).

Estas reuniones tienen lugar, de manera ordinaria, en la sede de la Lonja, ubicada en el Recinto Ferial de Pozoblanco, y de forma extraordinaria en ferias ganaderas relevantes del entorno comarcal, provincial o autonómico. La información generada es altamente demandada tanto por operadores económicos de las comarcas de Los Pedroches, Guadiato, Valle de Alcudia y La Serena, como por agentes nacionales e internacionales.

Además, con el objetivo de adaptarse a los nuevos entornos digitales y dar una mayor proyección a la actividad, el proyecto incluye actuaciones como el rediseño del portal web, campañas de promoción, presencia en ferias agroganaderas y el desarrollo de una aplicación móvil. La financiación solicitada está destinada a sufragar los gastos de gestión, promoción y soporte técnico derivados del proyecto.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- Fomentar y dinamizar el sector agroganadero de la comarca mediante el establecimiento de precios consensuados.
- Servir de herramienta de transparencia y referencia para la comercialización de productos agroalimentarios.
- Mejorar la comunicación, difusión y accesibilidad de la información generada por las Mesas de Precios.
- Potenciar la imagen institucional de la Lonja a través de medios digitales, ferias sectoriales y materiales promocionales.
- Reforzar el posicionamiento de la comarca como referente agroganadero nacional e internacional.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- Más de 200 socios directos, entre los que se encuentran productores individuales, comercializadores y cooperativas agrarias como COVAP.
- Técnicos, operadores, empresas y asociaciones del sector agroalimentario.
- Visitantes y asistentes a las ferias agroganaderas.
- Medios especializados y entidades públicas y privadas interesadas en la evolución de los precios agropecuarios.
- Usuarios digitales a través de la app móvil, página web y plataformas sectoriales.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

El periodo de ejecución de las acciones contempladas en este proyecto será el de un año natural a partir de su firma.

7) Organización y recursos humanos

La gestión de la Lonja está encomendada a una Junta Directiva compuesta por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocales

La operativa diaria está a cargo de un gerente y dos administrativas, todas ellas integradas en el equipo técnico de Confevap, quienes dedican un porcentaje de su jornada laboral (20%) a las tareas propias de la Lonja: preparación de reuniones, redacción de actas, actualización de precios, atención a socios, y comunicación externa.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

La Lonja cuenta con una sala de reuniones equipada con mesa de trabajo para 30 personas, proyector, equipo informático, conexión a Internet y sistema de videoconferencia. Para la ejecución del proyecto se requerirán además:

- Aplicación móvil para difusión de precios
- Página web institucional rediseñada
- Material fungible y promocional
- Stand publicitario en ferias sectoriales
- Apoyo externo para tareas de comunicación, diseño gráfico y desarrollo web

9) Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología se basa en un modelo de trabajo colaborativo entre los distintos agentes del sector, canalizado a través de las Mesas de Precios. Se prioriza la eficiencia, transparencia y utilidad práctica de la información generada, con especial atención a la adaptabilidad digital, la promoción institucional y la participación sectorial. La experiencia acumulada desde el año 2000 respalda la viabilidad técnica y organizativa del proyecto.

10) Sistema de evaluación

El sistema de evaluación se articula mediante:

- Seguimiento periódico de asistencia y participación en Mesas
- Control de calidad de la información publicada
- Métricas digitales de impacto (visitas web, descargas, menciones en prensa)
- Informes anuales de resultados presentados a la Junta Directiva y socios

11) Medios de difusión y publicidad

Los precios y acuerdos alcanzados son difundidos a través de:

- Página web oficial
- Aplicación móvil
- Correo electrónico y listas de distribución
- Prensa especializada, revistas agrarias y portales digitales
- Presencia institucional en ferias con elementos de visibilidad: vinilos, merchandising, etc
- Inclusión del logotipo de Diputación y demás entidades colaboradoras en todo soporte publicitario

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Ingresos

- Los ingresos para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio (8.000 €) provienen de Diputación de Córdoba (8.000 €). En caso de ser necesario, la Lonja asumirá los gastos correspondientes a las posibles atenciones protocolarias (regalos, comidas, catering, ...) hacia profesionales y asistentes a las actividades programadas, no siendo gastos subvencionables por el presente convenio.

b) Gastos

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

IMPORTE

<i>Arrendamiento por espacio expositivo (stand institucional) en la Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches</i>	1.500 €
<i>Cuota anual de adhesión y participación en la Asociación de Lonjas y Mercados en Origen Nacional</i>	950 €
<i>Desarrollo y difusión de precios a través de aplicación móvil (licencia y mantenimiento de la app)</i>	720 €
<i>Contratación de servicios profesionales para el diseño, desarrollo y puesta en marcha del portal web corporativo</i>	2.350 €
• <i>Adquisición de material fungible para actividades promocionales y de funcionamiento</i>	800 €
<i>Elementos promocionales y de visibilidad institucional (merchandising)</i>	1.540 €
<i>Elaboración e instalación de vinilo conmemorativo del 25º aniversario de la Lonja Agropecuaria</i>	140 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA